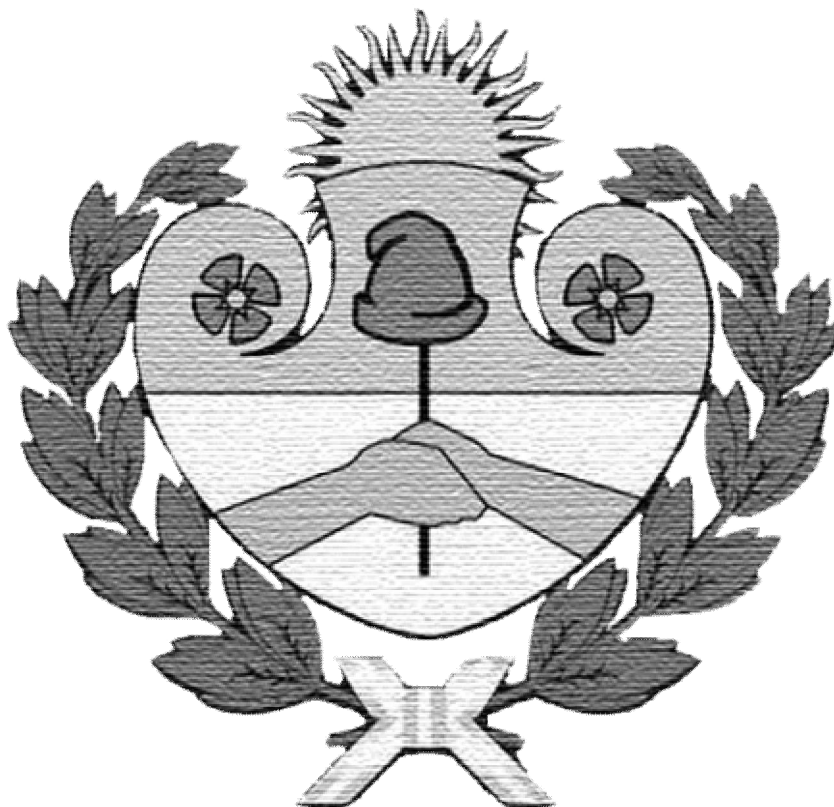


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 85 Año XCV**

San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2012.-

---

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 738-E.-**

**EXPTE. N° 200-421/11**

**c/ Agregados N° 1050-1730/11**

**1050-4344/10, 1050-786/07,**

**1055-1062/07, 1055-1943/0+6**

**v 1055-427/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04. JUN. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto la Dra. MARIA ROSA JIMÉNEZ LINARES DE SNOPEK, en carácter de apoderada legal del Colegio de Ingenieros de Jujuy, en contra de la Resolución N° 7001-E-11, de fecha 15 de Julio de 2011, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°** Rechazar por improcedente la ampliación del recurso jerárquico tentado a fs. 17/25 de autos por la Dra. MARIA ROSA JIMÉNEZ LINARES DE SNOPEK, en carácter de apoderada legal del colegio de Ingenieros de Jujuy por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°** Déjese constancia que el dictado del presente decreto lo es al solo efecto de cumplir con la obligación de expediente que impone a los funcionarios públicos el Artículo 33° de la Constitución de la Provincia, dejándose expresa constancia que la notificación del mismo no significa rehabilitar instancias administrativas recludas ni reanulación de plazos vencidos y/o caducos, toda vez que la resolución ahora recurrida se encuentra firme, constancia, legítima y ajusta a derecho.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

**DECRETO N° 780-E.-**

**EXPTE. N° 200-319/11**

**c/ Agregados N° 1050-1030/11**

**v N° 1056-17518/08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15. JUN. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** Rechazar por extemporáneo e inadmisibles el recurso jerárquico interpuesto por la SEÑORA ROSARIO DEL PILAR VERA, DNI N° 17.081.772, con el patrocinio letrado de la Dra. Ivone Leonor Haquin en contra de la Resolución N° 5266-E-2011 de fecha 26 de Abril de 2011, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

**RESOLUCIÓN N° 131-G.-**

**EXPTE. N° 400-051/2011**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16. JUL. 2012.-**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. ARIEL CUYA, en nombre y representación de la Escribanía EMILCE SOLEDAD BÁRTULOS DNI N° 26.875.984, en contra de la Resolución N° 04/11 dictada por la Escribanía de Gobierno.-

Dr. Hugos Oscar Insausti

Ministro de Gobierno y Justicia

**DECRETO N° 245-LP. v SP.-**

**EXPTE. N° 600-88/12.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial de Planeamiento, Estadística y Censos, al Dr. MARCELO GERMAN GENZEL, D.N.I. N° 17.402.431.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 768-H.-**

**EXPTE. N° 0500-328/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 775-H.-**

**EXPTE. N° 500-328/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 777-IPvSP.-**

**EXPTE. N° 200-135/09 v Agdo. N° 613- 242/09 v 613-013/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Adriana Karina NASSR, en su carácter de Apoderada de la señora Elsa Virginia REINOSO DE AGUILAR, en contra de la Resolución N° 276-DPRH/2009 de fecha 08/06/09, dictada por la consecuencia, dicho Organismo deberá revocar el instrumento administrativo recurrido.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 795-S.-**

**EXPTE. N° 0716-00124/10.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia como personal reemplazante, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque, presentada por la señora Yesica Gabriela Carina Cruz, DNI N° 30.765.572, CUIL N° 27-30765572-7, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación

**TRANSFIÉRASE:**

**JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD**

**DE:**

U de O.: 1 Ministerio

**Categoría N° de Cargos**

13 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

**TOTAL 1**

**A:**

U de O: 2-02-04 Hospital "San Roque"

**Categoría N° de Cargos**

13 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón General

**TOTAL 1**

**ARTÍCULO 3°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Yesica Gabriela Carina Cruz, D.N.I. N° 30.765.572, CUIL 27-30765572-7, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 905-VOT.-**

**EXPTE. N° 516-1324/98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2012.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. PEDRO AMBROSIO ADRIÁN, D.N.I. N° 14.804.278 y de la Sra. MARIA ANTONIA VILTE D.N.I. N° 11.227.260, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 15, Manzana 354, Padrón D-13.844 ubicado en el Barrio Ejercito del Norte, de la Ciudad de San Pedro,

Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 910-VOT.-**  
**EXPTE. N° 3784-C/87 y Agdo. N° 516-1910/98.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. VICENTE RIOS, L.C. N° 1.384.372, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 07, Manzana 368, Padrón D-14.105 ubicado en el Barrio Ejercito del Norte, de la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 911-VOT.-**  
**EXPTE. N° 625-019/90 y Agdo. N° 516-2146/00.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. TERESA ROSA FAJARDO D.N.I. N° 20.847.857 y del Sr. HUGO SATURNINO MAMANI IDALGO D.N.I. N° 18.791.968, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 30, Manzana 83, Matrícula B-11.896-, Padrón B-11.948, ubicado en el Barrio 16 de Julio, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 919-VOT.-**  
**EXPTE. N° 516-517/04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2012.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. RAÚL HECTOR CRUZ, D.N.I. N° 18.425.710 y de la Sra. JOSEFINA GLADYS VARGAS, D.N.I. N° 14.749.052 el terreno fiscal individualizado como Lote N° 21, Manzana 133, Padrón J-5355 ubicado en Barrio Santa Rita, Departamento Humahuaca.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9914-DS**  
**EXPTE. N° 769-358/10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular C.P.N. /DR. EDUARDO RODOLFO ALDERETE y las Sras. Silvia Elizabeth Rodríguez, CUIL N° 27-28073755-6, Marcela Mariana Quispe, CUIL N° 23-25064930-4 y María de los Ángeles Motta, CUIL N° 27-28534624-5 y los Sres. Fabián Rene Yanos, CUIL N° 23-22420818-9 y Norberto Rene Cari, CUIL N° 20-23868113-9, por el período comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2010, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 59-S.DD.HH.-**  
**EXPTE. N° 0248-MÑ-33/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2012.-**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD INDÍGENA COQUENA PURMAMARCA-DPTO. TUMBAYA, aprobándose en consecuencia el Estatuto de la Comunidad agregado a fs. 145/155 de autos.-

Dra. Natacha María Freijo  
Secretaria de Derechos Humanos-Provincia de Jujuy.-

## CONVOCATORIAS - CONTRATOS

El Directorio convoca a los socios de **JORGE BAIUD S.A** a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de agosto de 2012 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011; 2°) Distribución de utilidades; 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio y de su remuneración en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley; 4°) Elección de dos accionistas para la firma del acta.-

**08/10/13/15/17 AGO. LIQ. N° 103654 \$ 525,00.-**

**TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy a la Asamblea que se realizará el 1 de septiembre de 2012 a las 9 horas en Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de dos (2) Delegados Titulares e igual número de Suplentes para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza 12 de Julio de 2012.

**08/10/13 AGO. LIQ. N° 103641 \$ 315,00.-**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil doce, reunidos los socios de la firma comercial **EL CAÑADÓN S.R.L.**, sita en Avda. Alte. Brown N° 325, de esta ciudad capital, la señora **CRISTINA MARÍA GILDA PINCIN VDA. DE CAMMUSO**, D.N.I. N° 93.913.863, (C.U.I.L. 27-60097464-0), francesa, mayor, viuda de sus únicas nupcias de Alberto Juan Cammuso, de profesión psicóloga forense, con domicilio en Pje. Temperley N° 151, del B° Los Perales, de esta ciudad, el señor **ALEJANDRO DIEGO CAMMUSO**, D.N.I. N° 23.581.518, (C.U.I.L. 20-23581518-5), argentino, mayor, casado, de profesión administrador de empresas, con domicilio en el GAM 5, Casa de Oficiales N° 3, del B° Militar, de esta ciudad, el señor **ADRIAN JAVIER CAMMUSO**, D.N.I. 24.790.862, (C.U.I.L. 20-24790862-6), argentino, mayor, casado, de profesión administrador de empresas, con domicilio en Avda. Martiarena N° 181, 3er. Piso, Dpto. 28, de esta ciudad y **LORENA DEL CARMEN CAMMUSO**, D.N.I. 25.954.895, (C.U.I.L. 27-25954895-6), argentina, mayor, casada, de profesión abogada, con domicilio en Pje. Temperley N° 149, del B° Los Perales, de esta ciudad capital, convienen por decisión unánime y de conformidad a lo dispuesto en Asamblea Extraordinaria de igual fecha, el aumento del capital social en la suma de un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos (\$1.755.000) por aporte irrevocable, en dinero en efectivo, de la socia **CRISTINA MARÍA GILDA PINCIN VDA. DE CAMMUSO** y la modificación de la cláusula cuarta del contrato social realizado mediante escritura pública N° doscientos sesenta y nueve, de fecha dieciséis de octubre de 2003. El capital inicial inscripto de seiscientos veinticuatro mil pesos (\$624.000), dividido en un mil doscientos cuarenta y ocho (1.248) cuotas de pesos quinientos (\$500) cada una, está actualmente distribuido de la siguiente forma: a) La Sra. Cristina María Gilda Pincin Vda. De Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social; b) El Sr. Alejandro Diego Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social; c) El Sr. Adrián Javier Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social y d) La Sra. Lorena del Carmen Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social. El

nuevo capital social de dos millones trescientos setenta y nueve mil pesos (\$2.379.000), dividido en cuatro mil setecientos cincuenta y ocho (4.758) cuotas de quinientos pesos (\$500) cada una, quedará distribuido de la siguiente forma: a) La Sra. Cristina María Gilda Pincin Vda. De Cammuso, tres mil ochocientos veintidós cuotas (3.822) cuotas, representativas del ochenta con treinta y dos por ciento (80,32%) del capital social; b) El Sr. Alejandro Diego Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del seis con cincuenta y seis por ciento (6,56%) del capital social; c) El Sr. Adrián Javier Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del seis con cincuenta y seis por ciento (6,56%) y d) La Sra. Lorena del Carmen Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del seis con cincuenta y seis por ciento (6,56%) del capital social. Se dispone que la cláusula cuarta quede redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA – DEL CAPITAL: El capital social es de dos millones trescientos setenta y nueve mil pesos (\$2.379.000), dividido en cuatro mil setecientos cincuenta y ocho (4.758) cuotas de quinientos pesos (\$500) cada una. El mismo se distribuye de conformidad al siguiente detalle: a) La Sra. Cristina María Gilda Pincin Vda. De Cammuso, tres mil ochocientos veintidós cuotas (3.822) cuotas, representativas del ochenta con treinta y dos por ciento (80,32%) del capital social; b) El Sr. Alejandro Diego Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del seis con cincuenta y seis por ciento (6,56%) del capital social; c) El Sr. Adrián Javier Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del seis con cincuenta y seis por ciento (6,56%) y d) La Sra. Lorena del Carmen Cammuso, trescientos doce (312) cuotas, representativas del seis con cincuenta y seis por ciento (6,56%) del capital social". Finalmente, y por unanimidad, se resuelve autorizar a la socia Lorena del Carmen Cammuso para que realice todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los efectos de obtener de la autoridad de contralor, específicamente ante el Registro Público de Comercio, la conformidad e inscripción de la presente resolución asamblearia, con facultad para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fueren menester. A tales efectos, se firman original y tres copias certificadas con los sellados respectivos.- ACT. NOT. A 00899308, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. N° 79, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.

San Salvador de Jujuy, 11 de julio de 2012.

Dr. RAMÓN ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

08 AGO. LIQ. N° 103646 \$ 105.00.-

#### REMATES

#### LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 16 del mes de agosto de 2012, a hs. 17,00 en calle La Posta n° 69 del Barrio Los Perales de esta ciudad por cuenta y orden de **PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A.** Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un automóvil marca **PEUGEOT**, modelo 207 COMPACT XR 1.4, tipo Sedan 5 Ptas., año 2011, motor marca PEUGEOT, n° 10DBSR0059049, chasis PEUGEOT n° 8AD2MKFWMCG012628, Dominio KBP 049. Secuestrado en Expte. B-272261/12: SECUESTRO PRENDARIO. 2.- Un automóvil marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT XR 1.4, tipo Sedan 5 Ptas., año 2011, motor marca PEUGEOT, n° 10DBSR0061561, chasis PEUGEOT n° 8AD2MKFWMCG020808, Dominio KCC 164. Secuestrado en Expte. B-270700/12: SECUESTRO PRENDARIO. 3.- Un automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, tipo Sedan 3 Ptas., año 2008, motor marca VOLKSWAGEN n° UNF472272, chasis VOLKSWAGEN n° 9BWCB05W68T225799, Dominio HHC 146. Secuestrado en Expte. B-267661/12: SECUESTRO PRENDARIO. CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Los vehículos se rematan en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes, pudiendo ser vistos desde 1 hs. antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

01/08/15 AGO. LIQ. N° 103615 \$ 30.00.-

#### LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 16 de agosto de 2012, a hs. 17,00 en calle La Posta n° 69, del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca AUDI, modelo A3 SPORTBACK 1.4 T FSI, tipo Sedan 5 Ptas., motor marca AUDI, n° CAX870748, chasis AUDI n° WAUAYK8P2CA026699, Dominio KPL 818, Modelo año 2011. Secuestrado en

Expte. A-52723/12: SECUESTRO PRENDARIO.-CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra, y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

01/08/15 AGO. LIQ. N° 103616 \$ 30.00.-

#### LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

El día 16 de agosto de 2012, a hs. 17,00 en calle La Posta n° 69, del barrio Los Perales de esta ciudad, por cuenta y orden de **ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.**, Acreedor Prendario. Art. 39 de la ley de Prenda n° 12962 y art. 585 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un vehículo marca Renault, modelo **KANGOO SPORTWAY 1.6** ABCP 2PL 7A, tipo Sedan 5 Ptas., motor marca Renault, n° K4MJ730Q059520, chasis Renault n° 8A1KC1025BL574885, Dominio JGO 090. Modelo año 2010. Secuestrado en Expte. B-273601/12: SECUESTRO PRENDARIO. CONDICIONES DE VENTA: Sin Base, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 1 hora antes de la subasta. Deudas por patente, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en 10 diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro. Por informes comunicarse con Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

01/08/15 AGO. LIQ. N° 103617 \$ 30.00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. B-199463/09**, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A.C/ ROMERO ARIEL LEONARDO; hace saber al Sr. ROMERO ARIEL LEONARDO, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de noviembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del Sr. ARIEL LEONARDO ROMERO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA con NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.470,98) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas el cincuenta por ciento (50 %)de dicha tasa en concepto de interés punitorios.- II) Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C.P.C).- III) Regular los honorarios del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS y al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), por la labor profesional desarrollada en autos a cada uno de los nombrados, conforme lo Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, Caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. En el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal Del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros" (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, de fecha 11/05/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento A FS. 20 en contra del Sr. ARIEL LEONARDO ROMERO mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.-

Fdo: Dra. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ-ANTE MI: Secretaria Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario Local por tres veces en cinco días.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de marzo de 2012.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 103590 \$ 50,00.-

**De acuerdo al Expte. N° 646-160-A-2012.- Resolución N° 013-DPCA/2012.-**  
**Gobierno de Jujuy-Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos-Secretaría de Planificación.- Proyecto:** Refuncionalización y Mejora del Dique Derivador Los Molinos y Canal Río Grande para la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. El sistema del dique distribuidor Los Molinos está integrado por un dique fijo, un dique móvil, un canal moderador, así como el canal Río Grande que inicia en el Dique Los Molinos hasta el Dique las Maderas, con todas sus obras complementarias. Las obras comprenden aspectos civiles, hidromecánicos y eléctricos, a través de los cuales se restituirá la capacidad operativa, mejorando la eficiencia y propiciando una mejora al aprovechamiento del recurso, resultando en un amplio beneficio para el desarrollo de la Provincia. La Secretaría de Planificación, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Julio de 2012.-

01/03/08 AGO. S/C.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-237377/10**, caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/ MARIANI SERGIO DARIO-, se notifica a la SR. MARIANI SERGIO DARIO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de JUNIO del 2012: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA SA, en contra de Sr. MARIANI SERGIO DARIO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS. (\$7494,10) con más el interés que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el 50% de dicha tasa en concepto de intereses punitivos, IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios de la Dra. LUCIA DI PASQUO por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1049,17) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en caso necesarios y en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACION ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, 11/05/11), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el termino de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos, protocolizar.- FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ: ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de JUNIO DEL 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103626 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-221.158/10**, caratulado: EJECUTIVO-CREDINEA S.A. C/ FERNANDEZ BASPINEIRO FERNANDO-, se notifica a la SR. FERNANDEZ BASPINEIRO FERNANDO, la siguiente RESOLUCIÓN: 1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta, dado que efectivamente se ha incurrido en un error material, respecto a los intereses punitivos, habiendo sido consignados los mismo en los considerandos y no en el resolutorio, por lo que ampliase el punto 1 de la resolución recaída a fs. 38 de autos. Quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "... 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A. en contra del SR. FERNANDEZ BASPINEIRO FERNANDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE C/70/100 CTVS. (\$3219,70) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación de la Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el 50 % de dicha tasa en concepto de intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios, con mas IVA si correspondiere...".- 2.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ: ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese

EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de JUNIO DEL 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103627 \$ 30,00.-

El DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-250.999/11** caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN B-202.246/08: TOLABA, WALTER ROQUE C/ HEREDEROS DE ANTONIA BELTRAN y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO", ordena notificar por este medio a los Herederos de la Sra. Antonia Beltrán y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-7316, Matrícula A-27.073, Manz. 12, Parcela 34.b-1, Circunscripción 1, Sección 2 ubicada en ésta ciudad, del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2012. Atento el estado del trámite, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado a los HEREDEROS DE LA SRA. ANTONIA BELTRAN y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531° del C.P.Civil -Conf. modificación Ley 5486). Publíquese edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.Civil -modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. A lo solicitado a fs. 49 punto II, téngase presente para su oportunidad. Asimismo, ordénese por Secretaría la recatulación del presente Expte., en donde dice contra de "ANTONIA BELTRAN" debe decir "HEREDEROS DE ANTONIA BELTRAN y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO". Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria-" Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente. (Art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2012.

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103643 \$ 50,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° B-258647/11** caratulado: Información sumaria por rectificación de partida Adición de apellido materno: Altamirano Tejerina Rosendo, Toconas Celia Genoveva, comunica a los terceros interesados que en la presente causa el Sr. Alan Emmanuel Altamirano DNI N° 45.880.787 persigue la adición del apellido materno "TOCONAS", ello a los efectos de que formulen oposición en el término de QUINCE DIAS HABLES desde la última publicación de los presentes.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 de la Ley 18248) Fdo: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez. Ante mí: Dr. FEDERICO MERCADO. PROSECRETARIO.- S.S. DE JUJUY, 28 de mayo de 2012.- Secretaria N° 12.-

06 JUL. 08 AGO. LIQ. N° 102712 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 en el **Expte. N° B-224720/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ LUCERO ISIDORO CARLOS", hace saber al SR. LUCERO ISIDORO CARLOS el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE MARZO DEL 2.011.- Téngase por presentado al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA, conforme lo acredita con el Poder General para Juicios que acompaña debidamente juramentado 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del Sr LUCERO ISIDORO CARLOS, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SIESENTOS SETENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 676,94) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 47/100 (\$ 338,47) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas

cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérase sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial N° 3, Secretaria 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).-Notificaciones (Art 154 del C.P.C.) FDO.: DRA. MARISA RONDON JUEZ ANTE MI SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2012.-

**08/10/13 AGO. LIQ. N° 103629 \$ 50,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 en el **Expte. N° B-221133/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ALCOBA OSCAR RUBEN", hace saber al SR. ALCOBA OSCAR RUBEN el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, DE MAYO DEL 2.01 - 1.-.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrase en contra de ALCOBA OSCAR RUBEN, Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 3.524,40) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS (\$1.057,32) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiérase sobre la manifestación sobre si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio del o los acreedores, cítesela de remate para que ponga excepción válida legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en el JUZGADO civil y Comercial N° 3 Secretaria 5 sito en calle INDEPENDENCIA esq LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución 3.- Al efecto comisionese al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA de SAN PEDRO con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del ítem).- Notificaciones ( Art 154 del C.P.C.) FDO.: DRA. MARISA RONDON JUEZ ANTE MÍ: SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2012.-

**08/10/13 AGO. LIQ. N° 103630 \$ 30,00.-**

**DEACUERDO AL EXPTE. N° 646-564/08**

EXINCOR S.R.L., fábrica de cajas de cartón corrugado, realiza su actividad industrial transformando bobinas de papel en planchas de cartón corrugado, las cuales posteriormente son convertidas en cajas de cartón corrugado para diversos usos de la industria.- Asimismo informamos al público en general, que el informe de Situación Ambiental de la empresa se encuentran a su disposición en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, cita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; para ser consultada de acuerdo a las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 9067/07.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Río Blanco, Palpalá, 03 de agosto de 2012.-

**08/10/13 AGO. LIQ. N° 103651 \$ 30,00.-**

#### EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en el REF. **EXPTE. N° B-223066/10** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ MONTERO VERONICA SOLEDAD", **cita y emplaza** al demandado SR. MONTERO VERONICA SOLEDAD, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$1459) por capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$292),

presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término ponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2.012.

**01/03/08 AGO. LIQ. N° 103589 \$ 30,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-225112 /10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ ORTEGA JULIO ALFREDO", **cita y emplaza** a la demandado SR. ORTEGA JULIO ALFREDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 (\$681,94) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS CON 38/100 (\$136,38), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término ponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Junio de 2.012.

**03/08/10 AGO. LIQ. N° 103628 \$ 30,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, EN EL **EXPTE. N° B-263707/11**, caratulado: "EJECUTIVO: CASTRO, MARCELA FABIANA C/ ARRAYA, MANUEL FLORENCIO," **cita y emplaza** al demandado MANUEL FLORENCIO ARRAYA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250) en concepto de capital reclamado, con mas la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual termino ponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento de Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por el Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el Juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2012.

**03/08/10 AGO. LIQ. N° 103639 \$ 30,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EN EL **EXPTE. N° B-222707/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ FLORES JACINTO ", **cita y emplaza** a la demandada SR/A FLORES JACINTO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$1.2389,30) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 (\$2.477,86) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término ponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2.012.

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103631 \$ 30,00.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCO RODRIGUEZ, L.E. 7.271.262.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2012.-

01/03/08 AGO. LIQ. N° 103614 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 de la Provincia de Jujuy. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO CESAR LOPEZ.-** Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 31 de 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103625 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ADRIANA GRACIELA CANEDI.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- ANTE MI: DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de mayo de 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103624 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICOLAS TOLENTIN COSME, D.N.I. N° 7.287.001.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103638 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **LIS NELI AMADO (Expte. N° A-52.053/12).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de julio de 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103636 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-276865/12, caratulado: “SUCESORIO DE DOLSAN DAVID HECTOR” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **DAVID HECTOR DOLSAN-DNI N° 8.201.083** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de julio de 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103637 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ASUNCION CORTEZ y de DOÑA LORENZA RIOS.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de junio de 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103640 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MIGUEL ISIDRO PEREZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de julio de 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103642 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-207141/09, caratulado: “SUCESORIOS AB-INTESTATO DE: LARA, MATILDE REGINA”, cita y emplaza por

el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MATILDE REGINA LARA D.N.I. N° 9.647.294.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. María Victoria Nager-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de junio de 2012.-

03/08/10 AGO. LIQ. N° 103644 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-215.103/12, caratulado: “SUCESORIO: CARRIZO, MIGUEL RAUL”. CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MIGUEL RAUL CARRIZO, D.N.I. N° 10.770.159,** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103650 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DOÑA AGUSTINA ARGENTINA WIERNA.-** Ante mi: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 08 de Junio de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103645 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que consideren con derecho a los bienes del causante **DON LUIS ALBERTO DNI N° 3.998.035.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: María Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103649 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-269.495/12, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: VASQUEZ JUSTO EMILIO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **JUSTO EMILIO VASQUEZ, DNI N° 7.266.504.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretaria: Dra. María Victoria Nager.- San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103648 \$ 25,00.-

Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-270397/12: SUCESORIO “cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **GALAN ALEJANDRO JUAN.-** Publíquese por tres veces por el término de cinco días, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 1: Dra. María Josefina Vercellone-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103653 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza los herederos y acreedores de la **Sra. CARDOZO BASPINEIRO MATILDE D.N.I. N° 92.403.605** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Dra. Norma I. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103651 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS RAUL SAJAMA D.N.I. N° 16.347.020.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2012.-

08/10/13 AGO. LIQ. N° 103647 \$ 25,00.-